

RESOLUCIÓN No. 122 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que en el literal 31 del Art. 6 del Título 1 "GENERALIDADES" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "Situaciones de Emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."

Que el Art. 47 de la Sección II "SUBASTA INVERSA", del Capítulo II "PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";

Que el Artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuales son los trámites y procedimientos comunes para la contratación por medio de la Subasta Inversa;

Que según Resolución N° 177, del 26 de Octubre de 2009, el Ministro Encargado del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Economista Juan Carlos Parra Fonseca, declara en situación de emergencia al "MAGAP" y dispone las acciones necesarias para afrontar dicha situación;

Que según Resolución N° 192, del 18 de Noviembre de 2009, el Ministro Encargado del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Doctor Juan Manuel Domínguez acuerda en el Artículo 1 literal e), que, los Directores Técnicos de Área Provinciales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca puedan suscribir contratos de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios;

Que mediante Oficio N° 1497 DTR/SRLS/MAGAP, del 5 de abril de 2010 y Oficio SNGR – DT – 72 – 2010, del 7 de abril de 2010, la Subsecretaria Regional Litoral Sur y la Dirección de Área Técnica de la Secretaría Nacional de Gestión de Riegos informan que el Edificio donde funciona dicha entidad fue sometido a evaluación de riesgos por parte de la empresa "JUPESA", dictaminando que el inmueble se halla en condiciones catastróficas que otorgan poca seguridad, ajuntando el Oficio N° INMOBILIAR – DRLA – 053 – 2010, y solicitando mi persona en calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, que disponga se realicen las acciones pertinentes para habilitar nuevas oficinas de dicha Institución y la Dirección Provincial Agropecuaria del Guayas dentro del Edificio "Banco Park";

En ejercicio de las atribuciones conferidas pro el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art.1 Autorizar el inicio del proceso para la adquisición del Inmoviliario necesario, solicitado por la Subsecretaria Regional Litoral Sur y que irán destinadas para afrontar la emergencia de la cuál se ha declarado, según consta en el Oficio N° 1497 DTR/SRLS/MAGAP, del 5 de abril de 2010, en monto superior a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 192 de 18 de Noviembre de 2009.

Art. 2 Disponer a la Subsecretaria Regional Litoral Sur y al Director Técnico de Área de la Provincia del Guayas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, que inicien las acciones necesarias para someter el proceso dinámico de Subasta Inversa establecido en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 44 del Reglamento de la misma Ley..

Art. 3 La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 12 ABR. 2010



DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA